8

trigo sebas que prestado. Por una parte Fernandes de cisneros y miguel Rosel y por la otra.

La ciudad a querida que los señores
Fernandes de cisneros Rector y miguel
Rosel Jurado por la parte de la Con
tanilla y los señores don Fernando Ave
llaneda Rector y Fernando Lopez Jurado por
la parte de mensagudo bayan bisitan
do las cotas y haziendo Registro del
pan que cada uno tiene cojido y por
cojer tanteando lo poco mas o menos
y tomen prestado o comprado hasta
cantidad de tres mil fanegas y las
pongan en poder del mayordomo del
pasito para que desde alli el dia que
no obiniere trigo forastero se baya su
pliendo lo que faltare para el gasto
ordinario de los panaderos obligan
dose a bolberlo dentro de quatro meses
y que bolbiendo en trigo o dinero sea
como lo concertaren los cavalleros
comissarios obligando los propios y posi
to sin quedar obligados los cavalleros
comissarios a la ybision ~~y por ser esta ocupa~~
~~ciendo tanto trabajo y fuera de la ciudad~~
~~se les señala~~ ~~y asimismo a querida~~
~~cabildo que se pregone~~